



### **VISTO:**

El Expediente GIO0020240000188, de fecha 30 de julio 2024 en el cual la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la incorporación de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2024-MPCP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, con fecha 26 de julio 2024, se publicó la Ley N° 32103 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 32103, establece que se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 3 000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.

Que, en el numeral 2.2 del mismo cuerpo normativo antes descrito, se establece que, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobados en el numeral 2.1 (...), y, en el anexo III Crédito suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos”, que forma parte integrante de la presente norma; donde el Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo tiene autorizado la incorporación de crédito suplementario por la suma de S/ 2,131,154.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios (00) de acuerdo al siguiente Detalle:

**Anexo III**

PLIEGO:	Transferencia
	Partidas Rubro 00
301816: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	2,131,154.00
<b>Total</b>	<b>2,131,154.00</b>

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del Artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Ley N° 32103 que autoriza Crédito Suplementario por un monto de **S/ 2,131,154.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios (00), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**En Soles**

**PROYECTOS:**

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Categoría Presupuestaria : PPR 0083: "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL"

Proyecto 2640445 : RENOVACION DE PUENTE; EN EL PUENTE; EN EL CAMINO VECINAL UC-602 EMP. PE-18 C - ANTONIO RAIMONDI - NUEVA PRIMAVERA - AMAQUELLA - PALMERAS - AGRICOLA DEL SOL (PTE PALMERAS), DISTRITO DE CAMPOVERDE, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Tipo Transacción : 2. Gastos Presupuestarios

Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital

**Genérica de gasto 2.6 "Adquisición de activos no financieros": S/ 2,131,154.00**

**TOTAL EGRESOS:**

===== **S/ 2,131,154.00**

## **ARTÍCULO 2° - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO 3° - REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

## **ARTÍCULO 4° - PUBLICACIÓN**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportillo-gob.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por:  
**DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
**ALCALDESA PROVINCIAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**